

CRITERIOS BAREMADOS PARA EL ALQUILER DE OFICINAS Y DESPACHOS

BENEFICIARIOS: podrán solicitar la adjudicación de un despacho empresarial en el Centro de Empresas de Villanueva del Pardillo todas aquellas PYMES y autónomos, que presente un plan de empresas considerado viable técnica y económicamente valorados por la comisión creada a tal efecto y que no desempeñe una actividad empresarial excluida por la comisión de valoración. Los emprendedores pueden solicitar la adjudicación de un despacho empresarial o puesto de autónomos, debiendo estar constituida la forma jurídica de la empresa en el momento de la firma del contrato de adjudicación. De no ser así, el despacho empresarial o puesto de autónomos quedará vacante y pasará a adjudicarse al siguiente de la lista de espera ordenada por la mayor puntuación de los criterios de adjudicación.

ELECCIÓN DE OFICINAS Y DESPACHOS: la elección se realizará siguiendo el orden de puntuación obtenido por cada proyecto empresarial valorado por la comisión. Se podrá solicitar únicamente una oficina o despacho de autónomo, al menos que la Comisión de Valoración cambie este requisito y lo informe con suficiente antelación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. **VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PLAN DE EMPRESAS PRESENTADO** siguiendo el modelo normalizado de Plan de Empresas, baremado por la Comisión de valoración. (de 0 a 5 puntos).
2. **EMPRESA JURÍDICA O FÍSICA DE VILLANUEVA DEL PARDILLO** (hasta 3 puntos).
 - Figurar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas con domicilio en Villanueva del Pardillo el último día del plazo de presentación de solicitudes. (1 punto)
 - Empresas cuyo capital social pertenezca al menos en un 30% a una persona física empadronada en Villanueva del Pardillo el último día del plazo de presentación de solicitudes. (1 punto)
 - Empresas o autónomos cuyo órgano de administración esté compuesto al menos en un 30% y por personas físicas empadronadas en Villanueva del Pardillo con una antigüedad mínima y continuada de dos años a contar desde el último día del plazo de presentación de solicitudes (1 punto).
3. **FECHA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA JURIDICA O FÍSICA** según la declaración censal de la Agencia tributaria. (hasta 2 puntos).
 - Emprendedores en el momento de la solicitud: 2 puntos.
 - Empresas jurídicas o físicas con menos de seis meses: 1,75 puntos.
 - Empresas jurídicas o físicas con más de seis meses y menos de un año el último día de plazo de presentación de las solicitudes: 1,5 puntos.
 - Empresas jurídicas o físicas con más de un año y menos de dieciocho meses en el último día de plazo de presentación de las solicitudes: 1 punto.
 - Empresas jurídicas o físicas con más de 18 meses y menos de dos en el último día de plazo de presentación de las solicitudes: 0,5 puntos.

- Empresas jurídicas o físicas con más de dos años en el último día de plazo de presentación de las solicitudes: 0 puntos.
4. CARÁCTER INNOVADOR Y DE BASE TECNOLÓGICA DE LA EMPRESA O DEL PROYECTO EMPRESARIAL (hasta 1 punto)
- Carácter innovador de la empresa o del proyecto empresarial justificado en el plan de empresas: 1 punto
 - Proyecto con base tecnológica detallado en el plan de empresas: 1 punto
5. PROMOTORES DADOS DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL INCLUIDOS EN COLECTIVOS DE DÍFÍCIL INSERCIÓN LABORAL (0,25 puntos por cada colectivo al que pertenezcan). A estos efectos, se considerará colectivos de difícil inserción laboral, los siguientes:
- Mujeres
 - Jóvenes menores de 30 años.
 - Personas con discapacidad legalmente reconocida con grado igual o superior a 33 %
 - Desempleados de larga duración, inscritos más de 1 año como demandantes de empleo inmediatamente antes de la fecha de creación de la empresa física o jurídica.
6. CREACIÓN DE EMPLEO
- 0,25 puntos por cada contrato indefinido de trabajadores de la empresa jurídica o física.
 - 0,25 puntos por cada contrato de duración determinada de más de 6 meses de trabajadores perteneciente a los colectivos de difícil inserción descritos en el punto anterior.
 - 0,10 punto adicional por cada contrato indefinido de los trabajadores asalariados de la empresa que pertenecen a los colectivos de difícil inserción descrito anteriormente.